

WASHINGTON DC, 14 de agosto de 2026

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, lo actuado para la adquisición del Requerimiento N° 600015, en el Expediente Electrónico EX-2026-60434275-APN-DEDGMA#ARA de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición MNLA, OC9 N° 13/26 (IF-2026-64707070-APN-DEDGMA#ARA) del JEFE DE DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de fecha 1 de julio de 2026, se autorizó la Licitación Privada N° 04/26 bajo la modalidad de orden de Compra Abierta, para la Adquisición de Servicios Portuarios para el Destructor A.R.A. "Almirante Brown" en los Puertos de Valparaíso (Chile) y El Callao (Perú) para el Ejercicio Internacional "UNITAS LXVII, que se efectivizó conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 25 inciso c) y 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (orden 10).

Que se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro vía correo electrónico de fecha 01 de julio de 2026, a fin de que puedan presentar sus ofertas (orden 15 al 32).

Que, asimismo, se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística (orden 33).

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas, el 13 de julio de 2026, se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas "IAN TAYLOR CHILE S.A." "IAN TAYLOR PERU S.A.C." y "BLACK BULL LOGISTICS, S.L.", (orden 34).

Que con fecha 16 de julio de 2026 se remitió el presente expediente junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a fin de que la Comisión Evaluadora interviniente emita el correspondiente dictamen (orden 44).

Que con fecha 24 de julio de 2026 según ME-2026-71591903-APN-COFM#ARA el Destructor A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" confecciono Acta N° 04/26 donde surge lo siguiente:

ARMADA ARGENTINA

- Las ofertas presentadas por la firma AIN TAYLOR CHILE S.A. cumplen técnicamente con lo solicitado en las cláusulas particulares (Pliego PLIEG-2026-64712648-APN-DEGMA#ARA) en los renglones ofertados N° 1,2, 7 y 8.-

-No se recibieron ofertas para los renglones N° 3, 4, 5 y 6.-

-Las ofertas presentadas por la firma AIN TAYLOR PERU S.A.C. cumplen técnicamente con lo solicitado en las cláusulas particulares (Pliego PLIEG-2026-64712648-APN-DEGMA#ARA) en los renglones ofertados N° 3, 4, 5 y 6.-

-No se recibieron ofertas para los renglones N° 1, 2, 7 y 8.-

-Las ofertas presentadas por la firma BLACK BULL LOGISTICS S.L. cumplen técnicamente con lo solicitado en las cláusulas particulares (Pliego PLIEG-2026-64712648-APN-DEGMA#ARA) en los renglones ofertados N° 1, 2, 3, 7 y 8.

-No se recibieron ofertas para los renglones N° 4,5 y 6.- (orden 51).

Que la Comisión Evaluadora del DESTRUCTOR A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", emitió el Dictamen S/N° (IF-2026-72440445-APN-COFM#ARA), de fecha 27 de julio de 2026, y recomendó lo siguiente:

"... - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas "IAN TAYLOR CHILE S.A.", "IAN TAYLOR PERU S.A.C." Y "BLACK BULL LOGISTICS S.L" por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y Cumplir con las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y por ser precio conveniente para la Administración Pública Nacional para los renglones correspondientes.

Adjudicar los renglones n° 1 y 2 a la firma "IAN TAYLOR CHILE S.A." por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 CTVOS.- (USD 9.558,20) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Adjudicar los renglones n° 3, 4, 5 y 6 a la firma "IAN TAYLOR PERU S.A.C." por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 40/100 CTVOS.- (USD 26.880,40) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo

ARMADA ARGENTINA

solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Adjudicar los renglones n° 7 y 8 a la firma "IAN TAYLOR CHILE S.A." por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 CTVOS.- (USD 7.862,45) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares

Declarar desiertos los renglones N° 3, 4, 5 y 6 para la firma "IAN TAYLOR CHILE S.A." por no haberse recibido cotización para los mismos.

Declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 7 y 8 para la firma "IAN TAYLOR PERU S.A.C" por no haberse recibido cotización para los mismos.

Declarar desiertos los renglones N° 4, 5 y 6 para la firma "BLACK BULL LOGISTICS S.L." por no haberse recibido cotización para los mismos....".

Que vía correo electrónico, de fecha 28 de julio de 2026, se comunicó el Dictamen de Evaluación a los oferentes (orden 58, 59 y 60).

Que el 28 de julio de 2026 se publicó el Dictamen de la Comisión Evaluadora en la página web de la Misión Naval Logística (orden 61).

Que la Misión Naval en el Acta N° acta-2026-78164842-APN-DEGMA#ARA del 13 de agosto de 2026 dejó constancia la recepción del Mensaje Naval GFH 121504 AGO 2026 "C" del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR (COFM), que expresó: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN REF. Y EFECTOS ADJUDICAR PROCESOS DE ADQUISICIÓNEN EL EXTERIOR, AUTORIZO A INVERTIR CONTRA PARTIDA HASTA LA SUMADE PESOS SESENTA Y SIETE MILLO- NES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 67.337.596,00), SEGÚN SIGUIENTE DETALLE: PROGRAMA 003 – COFM. SUBPROGRAMA 901 – OPERACIONES. FF-11 – TAREA RUTINARIA – MONEDA 3. IMPUTACIÓN UU.CC.: 258000. INCISO 3.5.1.: \$ 67.337.596,00.

ARMADA ARGENTINA

CONTEMPLA: "RQTO N° 600015 – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS PUERTOS DE VALARAÍSO (CHILE) Y EL CALLAO (PERÚ) PARA EJERCICIO INTERNACIONAL UNTASLXVII 2026.

EL IMPORTE REQUERIDO CORRESPONDE A DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 05/100 (USD 44.301,05) COTIZADOS A UN VALOR DE PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.520,00) POR DOLAR B.N.A.05/08/2026). (orden 64)

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que los Jefes de las Misiones Logísticas podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que al efecto de establecer la autoridad competente, se recomendó tomar como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/24 (vigente a partir del 1 de agosto de 2024), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense "divisa", vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMÍA para operaciones electrónicas en el exterior.

ARMADA ARGENTINA

Que el valor del MÓDULO actualmente asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS CON 82/100 (U\$S 26,82) y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 05/100 (U\$S 44.301,05), al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), por consiguiente, resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen, del 8 de noviembre de 2016, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES manifestó no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior, pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, ese organismo considera que hasta tanto se apruebe un reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
DISPONE:

ARMADA ARGENTINA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 04/26 -realizada bajo la modalidad de orden de compra abierta- que tiene por objeto la Adquisición de Servicios Portuarios para el Destructor A.R.A. "Almirante Brown" en los Puertos de Valparaíso (Chile) y El Callao (Perú) para el Ejercicio Internacional "UNITAS LXVII.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Dictamen S/N (IF-2026-72440445-APN-COFM#ARA) de la Comisión Evaluadora del DESTRUCTOR A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" emitido con fecha 27 de julio de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Declárese admisibles las ofertas presentadas por las firmas "IAN TAYLOR CHILE S.A.", "IAN TAYLOR PERU S.A.C." Y "BLACK BULL LOGISTICS S.L" por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y Cumplir con las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y por ser precio conveniente para la Administración Pública Nacional para los renglones correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese los renglones n° 1 y 2 a la firma "IAN TAYLOR CHILE S.A." por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 CTVOS.- (USD 9.558,20) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Adjudíquese los renglones n° 3, 4, 5 y 6 a la firma "IAN TAYLOR PERU S.A.C." por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 40/100 CTVOS.- (USD 26.880,40) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º.- Adjudíquese los renglones n° 7 y 8 a la firma "IAN TAYLOR CHILE S.A." por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 CTVOS.- (USD 7.862,45) por ser su oferta de precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º.- Impútese el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 05/100 (U\$S 44.301,05), en el PROGRAMA 003 – CO-

ARMADA ARGENTINA

FM – SUBPROGRAMA 901 – OPERACIONES – FF.11– TAREAS RUTINARIA – MONEDA 3 –
UU.CC. 258000– INC 3.5.1.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 9º.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria y la emisión de las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo.

Disposición MNLA, 3JY 18/26



CRISTIAN JOSE CACCIATO SOTO
CAPITÁN DE NAVIO
JEFE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Disposición MNLA, 3JY 18/26 Licitación Privada N° 04/26 Adquisición de Servicios Portuarios para el Destructor A.R.A. “Almirante Brown” en los Puertos de Valparaíso (Chile) y El Callao (Perú) Ejercicio Internacional “UNITAS LXVII.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.